

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXVII



Santiago de Chile,

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1866. —

Autorizacion concedida al Banco Nacional de Chile para emitir billetes.

Santiago, julio 20 de 1866.

(133) Constando de los adjuntos certificados que el Banco Nacional de Chile ha constituido prenda hasta un valor efectivo de trescientos mil seiscientos cincuenta pesos, que están representados en bonos del Gobierno;

De conformidad con las leyes de 23 de julio de 1860 i de 20 de diciembre de 1865;

Vengo en decretar:

Se autoriza al Banco Nacional de Chile para que emita billetes hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos, los cuales gozarán de los privilejios que autoriza la lei de 20 de diciembre de 1865.

El superintendente de la Casa de Moneda retendrá la tercera parte de estos billetes i los entregará a los ministros de la Tesorería Jeneral, quienes los recibirán como préstamo sujeto a las condiciones de la citada lei.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

Alejandro Reyes.